



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/06/2005/496/VIII

Dr. Víctor González Álvarez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 24 de junio del 2005. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que el mismo ha sido resuelto en forma definitiva.

Concurso para obtener la Definitividad

1. Dictamen No. VIII/2005/090, por el que se RATIFICA la resolución de NO PARTICIPANTE en el Concurso para Obtener Definitividad, a nombre del C. FLORES NUÑEZ JORGE LUIS, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

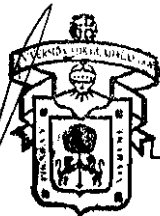
Categoría Académica por Ingreso

1. Dictamen No. VIII/2005/108, por el que se Revoca dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "B", a nombre del C. SANTANA ARANDA, MIGUEL ANGEL emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Se dictamina la categoría de Profesor Asociado "C", a favor del C. SANTANA ARANDA, MIGUEL ANGEL, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General, de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2005



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Secretario
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.
c.c.p. Oficialía Mayor. Pte.
CJBT/MALO/beg.

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL.S. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2005/108

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. SANTANA ARANDA, MIGUEL ANGEL en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías con fecha 14 de octubre de 2004.

RESULTANDOS

1. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías dictaminó, a partir de la evaluación realizada al expediente de méritos del académico, Dr. SANTANA ARANDA, MIGUEL ANGEL, que el aspirante reúne los requisitos para la categoría de Profesor Asociado "B".
2. Al C. SANTANA ARANDA, MIGUEL ANGEL, le fue notificada en tiempo y forma la resolución que lo acredita como Profesor Asociado "B", adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
3. El día 20 de octubre de 2004, el C. SANTANA ARANDA, MIGUEL ANGEL, interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de categoría académica de Profesor Asociado "B", emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
4. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. SANTANA ARANDA, MIGUEL ANGEL, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, por consiguiente, dicta a efectos de resolver los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El C. SANTANA ARANDA, MIGUEL ANGEL, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 28 de abril de 2005, en la que ratifica lo dicho en su recurso de revisión y entrega documentos para robustecer sus agravios en el sentido de haber impartido cursos de posgrado y poder obtener el cualitativo requerido para la acceder a la categoría de Profesor Asociado "C", los cuales se refieren a: 1) escrito en el cual adjunto copia de la constancia de profesor asociado en los cursos de laboratorio avanzado en el año de 1999 y copia del programa del posgrado de la Maestría en Ciencias, en la Especialidad de Física del Departamento de Física del Centro de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C. P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXT.S. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO

Signature



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Investigación y Estudios Avanzados del IPN; 3) copia de los contratos suscritos con la citada institución.

Ahora bien, el académico recurrente, en el escrito de cuenta, en síntesis señala: "[...] deseo presentar mi inconformidad respecto del DICTAMEN DE CATEGORÍA ACADÉMICA POR INGRESO [...] se me califica como PROFESOR ASOCIADO B; sin embargo, la calificación otorgada no concuerda con la valoración establecida en la HOJA DE EVALUACIÓN POR INGRESO, en la cual se presenta una sumatoria de 35,350 puntos, además de una calificación positiva en los Aspectos Cualitativos considerados en la evaluación [...] Tomando como base los Requisitos de ingreso para PROFESOR ASOCIADO C, establecidos en el Artículo 20 (inciso A), del Estatuto del Personal Académico en el cual se señala que además de cumplir con los Aspectos Cualitativos es necesario contar con 35,000 puntos [...], dichos requisitos quedan satisfechos de acuerdo a la evaluación emitida por la Honorable Comisión [...] que me sea otorgada la Categoría Académica de PROFESOR ASOCIADO C [...]".

II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, revisado el expediente, valorado los razonamientos expuestos y analizados los documentos exhibidos en la audiencia de defensa, resuelve revocar la categoría de Profesor Asociado "B", emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, toda vez que realizada una revisión exhaustiva de las pruebas supervenientes presentadas por el académico recurrente, demuestra que acredita la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 20, Apartado A, del Estatuto del Personal Académico, por lo que accede a la categoría de Profesor Asociado "C", Modificándose tabla de puntaje, debiéndose hacer las siguientes correcciones:

A.1.1.1.3	A nivel posgrado	1280
A.2.3.4.2	Conferencia magistral	4800
C.5.2	Licenciatura (por curso)	540

III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus Artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se Revoca dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "B", a nombre del C. SANTANA ARANDA, MIGUEL ANGEL, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Asociado "C", a favor del C. SANTANA ARANDA, MIGUEL ANGEL, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO

S.A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal. , 19 de mayo de 2005

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ



JOSE DE JESÚS JIMENEZ HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, Jal., MEXICO